

OBJETIVO

Estandarizar la metodología de solicitud de cotizaciones para la elaboración de los estudios de mercado relacionados con los estudios previos que adelanta la Dirección Técnica y orientar a los funcionarios y contratistas de esta Dependencia en la aplicación de dicha metodología.

GLOSARIO

Acuerdo marco de precios: Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala; (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Cantidad: Para los efectos del presente instructivo, es el número unidades del bien o servicio que la Entidad requiere cotizar.

Catálogo del Gran Almacén: Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo. Catálogo de los Contratos de Agregación de Demanda Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Contrato de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Contrato de Agregación de Demanda.

Categorías: Son las clasificaciones en las cuales están agrupados los bienes que los Grandes Almacenes ofrecen en la TVEC. Catálogo del Acuerdo Marco de Precios Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.

Contrato de Agregación de Demanda: Es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición.

GLOSARIO

Cotización: Para los efectos del presente instructivo, es el documento que un proveedor hace llegar a la Entidad, como respuesta a una solicitud previamente realizada por la Dirección Técnica, que contiene la información solicitada en un formato anexo al momento de requerirla.

Entidades Compradoras: Es cada una de las Entidades Estatales que aceptan los Términos y Condiciones de Uso para comprar en la TVEC y : (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Estudio de mercado: Es uno de los análisis que se deben realizar en el marco de los estudios de sector que se realicen en la elaboración de estudios previos para contratación estatal.

Exención de impuestos (tributaria): Consiste en un beneficio total o parcial, de carácter permanente o temporal, concedido por el Estado a un contribuyente para no pagar un impuesto determinado.

Ventaja fiscal de la que por ley se beneficia un contribuyente y en virtud de la cual exonerado del pago total o parcial de un tributo.

Gran Almacén: Es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.

Grandes superficies: Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.

Mínima Cuantía: Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Orden de Compra: Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC, y es el soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén.

Proveedor: es una persona natural o jurídica, que está en condiciones de abastecer los bienes y servicios requeridos por la Entidad para suplir sus propias necesidades o las de las agencias distritales de seguridad y convivencia en términos de capacidades operativas.

SECOP: El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de

GLOSARIO

ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.¹

Tienda virtual del Estado Colombiano: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.²

Términos y Condiciones de Uso: Son las reglas de funcionamiento y utilización de la TVEC contenidas en el presente documento y que vinculan a los Usuarios, Entidades Compradoras, Proveedores y Grandes Almacenes.

TVEC: Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

Unidad de medida: Hace referencia a la unidad en la cual se solicita la cantidad que requiere la Entidad de bienes o servicios y a la unidad en la cual el proveedor debe entregar la cotización de las cantidades solicitadas. Por ejemplo, metros lineales, metros cuadrados, unidades, etc.

Usuario: Es cualquier persona natural que utiliza la TVEC en representación de una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén.

Usuario Comprador: Es el Usuario que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.

Usuario Ordenador del Gasto: Es el Usuario que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este Usuario también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.

Usuario Proveedor: Es el Usuario que envía una cotización como respuesta a las solicitudes de cotización, carga las facturas y los Catálogos a nombre de un Proveedor o Gran Almacén en la TVEC.

Valor Unitario: Es el valor de una unidad del bien o servicio solicitado (se debe aclarar si incluye o no el IVA o cualquier otro impuesto).

Valor Total: Es el valor que resulta de multiplicar la cantidad de bienes o servicios solicitados en la cotización, por el valor unitario del mismo (se debe aclarar si incluye o no el IVA o cualquier otro impuesto).

¹ CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co).

² CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co).

RESPONSABLES

Profesional (es) funcionario (s) o contratista (s) a quien se le asigne la estructuración del estudio de sector y estudio de mercado. - Dirección Técnica.

DESARROLLO

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

“La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.”³ Los estudios de mercado constituyen una parte básica del estudio de sector.

“A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: Alimentos, Aseo y limpieza, Automotores, Cuidado personal, Electrodomésticos y tecnología, Ferretería, Juguetería y artículos deportivos, Muebles y lencería, Papelería, Otros. Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos de acuerdo a los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.”

Los estudios de mercado se pueden hacer con base en información obtenida a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; con información relacionada de procesos de contratación adelantados por otras entidades de carácter territorial o nacional; con información histórica de procesos adelantados por la SDSCJ; o con información obtenida a partir de la solicitud directa de cotizaciones.

³ GUÍA PARA ENTENDER LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (G-EAMP-01) de COLOMBIA COMPREA EFICIENTE.

DESARROLLO

La solicitud de cotización se realiza como parte del estudio de mercado, para ello es necesario indicar siempre en las consultas de mercado, que la entidad está interesada en recibir cotización y que no constituye una oferta ni genera compromiso u obligación alguna para la Secretaría.

INSTRUCCIONES GENERALES

El profesional y/o técnico que, en el marco de la elaboración de un estudio previo, deba solicitar cotizaciones para la realización de un estudio de mercado, debe seguir las siguientes instrucciones:

1. Elaboración de una base de datos de posibles oferentes del bien solicitado tomando como posibles fuentes: contratos suscritos anteriormente por la Entidad, contratos suscritos por otras entidades para la adquisición del bien o servicios, empresas informadas por la Agencia solicitante, directorios especializados, otros.
2. Elaborar la solicitud de cotizaciones, en la plantilla Solicitud De Cotización – Dirección Técnica, la cual deberá estar radicada en el aplicativo de gestión documental de la entidad y se remitirá por: mensajería expresa y/o entregado personalmente y/o enviarlo escaneado por correo electrónico institucional.

Para solicitud de cotización A través de la Plataforma SECOP II Se realizará de acuerdo a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

3. Incluir en la solicitud de cotización, la información que puede requerir las empresas cotizantes, tal como, unidad solicitada, cantidades solicitadas, etc., buscando recopilar la mayor cantidad de información, de manera genérica, previendo, al máximo posible, las siguientes situaciones:
 - a. Que dicha información pueda utilizarse en cualquier modalidad de contratación.
 - b. Variaciones en cantidades a contratar.
 - c. Minimizar al máximo ítems imprevistos.
 - d. Eventuales exenciones de impuestos.
 - e. Conveniencia de cotización de ítems globales.
4. Revisar las cotizaciones recibidas y solicitar aclaración de dudas si es el caso, relacionadas con impuestos, cantidades, diferencia en especificaciones técnicas etc.

DESARROLLO

5. En caso de presentarse inconsistencias en la cotización, solicitar las respectivas aclaraciones. Si es el caso, solicitar nuevamente las cotizaciones.

Elaboró: Ricardo Diaz Cifuentes – Contratista Dirección Técnica

Revisó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora Técnica
Aida Jiménez Molina – Contratista Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de
Capacidades Operativas

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” -
<https://portalmipg.scj.gov.co>